

FRENTE DE DEFENSA DEL VALLE DEL MONZON

DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y REGION HUANUCO

21

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Social”

Valle del Monzón, 22 de Octubre 2014

Carta N°05-2014-FDVM

Srs.

MIEMBROS DEL PLENO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Av. Nicolás de Piérola N° 1080

Lima.

De mi especial consideración:

Asunto: Solicitamos al JNE se Declare Infundada la pseud a petición de nulidad parcial de elecciones municipales en el distrito de Monzón.

Ref: Exp. N°347-2014-042-JEE-HUAMALIES
Exp. N° J-2014-03554

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
J- 2014- 3554	
27 OCT. 2014	
N° Doc:	14
Anexo:	
N° Folios:	21
Hora:	8:40
RINA ARNEDO	Firma:

Es grato dirigirme a su digno Despacho para expresarle el saludo de las organizaciones sociales del Distrito de Monzón y en especial el mío propio y al mismo tiempo expresarle mi felicitación por su gestión en favor de la transparencia en la voluntad popular.

La presente tiene como objetivo mostrar a través de la presente nuestra preocupación como dirigentes de base de la forma como un pequeño grupo de dirigentes cocaleros dirigidos por el actual Alcalde y candidato a la reelección Job Chavez Santiago y el dirigente cocalero Arnaldo Chavez Malpartida, quienes a través de una mentirosa, injuriosa e ilegal documentación que sustenta una nulidad parcial de las elecciones en nuestro distrito, hecho totalmente falso y que solo demuestra la ambición de continuar dirigiendo de manera irresponsable e incapaz los destinos de los presupuestos de nuestra Municipalidad Distrital y que es conocido por gran parte del pueblo monzonino.

Al respecto, debemos señalar que durante el proceso electoral llevado a cabo el día 5 de octubre en la I.E. Javier Pérez de Cuellar de la localidad de Monzón no se originaron ningún tipo de anomalías ni actos en contra del ejercicio normal de la voluntad de los electores, el único inconveniente se produjo en horas de la noche cuando se produjeron apagones dentro del colegio y ello debido a las malas instalaciones eléctricas que al aumentar el voltaje se producen apagones, este hecho también se ha producido en elecciones anteriores y nunca ha sido pretexto para buscar presuntas nulidades y los perdedores han reconocido los resultados.

El Informe N°045-2014-CF-SPHT-JEE-HUAMALIES/JNE suscrito por el Fiscalizador Sr. Robert Espinoza Claudio que aparece en la página web del JNE dice que el acto electoral y en especial el acto del conteo de votos se desarrollo con normalidad pero por corte de fluido eléctrico se realizó con linternas y velas”, este informe desmiente la versión mentirosa del Personero Legal del Movimiento Político Hechos y No Palabras, porque todos los personeros contaban con algún instrumento para dar luz (celulares, linternas, velas) y también la luz llegaba en momentos.

FRENTE DE DEFENSA DEL VALLE DEL MONZON

20

DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y REGION HUANUCO

Un hecho que si fue de conocimiento de la población de Cachicoto y se dio en la I.E. Antonio Raymondi, donde un activista del Movimiento Político Hechos y No Palabras fue sorprendido por el Fiscalizador del JNE y la PNP, siendo desalojado de la I.E. a presencia del electorado y que significo un intento de este grupo político de manchar el proceso electoral, esta incidencia esta detallada en el Informe N°01-2014 (CVSM)-JEE-HUAMALIES Sr. Cristóbal Víctor Santiago Modesto, Fiscalizador de local de votación de la I.E. Antonio Raymondi de Cachicoto donde dice que en la fila que se hacía para ingresar al local de votación se detectó a una persona, haciendo proselitismo político para la agrupación política hechos y no palabras con el símbolo del arbolito, al respecto un efectivo de la PNP, da parte al FLC (Fiscalizador Local de votación) quien de inmediato procedió a la intervención juntamente con la policía para brindar la facilidad del sufragio al infractor y luego retirarlo del local de votación y evitar que siga haciendo proselitismo político.

Señores Miembros del JNE, en la petición de declarar nula las elecciones del 5 de octubre se aprecian firmas con declaraciones juradas de personas vinculadas directa o a través de familiares a la gestión del actual alcalde Job Chávez Santiago con quienes han tenido contrato y han recibido honorarios por sus servicios y asimismo dirigentes cocaleros; estas personas tienen la intención con argumentos mentirosos sorprender al máximo organismo electoral, por lo que se deberían de tomar las acciones legales correspondientes para dictar un precedente y no se vuelvan a repetir estos actos en contra de la voluntad popular.

Monzón vivió años de violencia, pero ahora vivimos en paz y caminando a nuestro desarrollo y progreso; por ello, en nombre de nuestro pueblo le solicitamos tenga en cuenta el pronunciamiento suscrito por las autoridades, dirigentes de organizaciones sociales y pueblo de monzón, procediendo con justicia y en honor a la verdad, declarar infundado el pedido nulidad de las elecciones, "liderado" por personajes que han perdido la credibilidad del pueblo y que vienen haciendo mucho daño a nuestro distrito.

Adjunto a la presente documentación que ilustrara su análisis y que solicito se anexe al Expediente N° J-2014-03554 y otorgarle el valor al momento de la toma de decisiones.

Con la seguridad de su atención a la presente, me despido no sin antes reiterarle las muestras de los sentimientos de mi más alta estima y deferencia personal.

Atentamente,


Richard Meza Penadillo
DNI: 23009472
PRESIDENTE
FRENTE DEFENSA DEL VALLE DE MONZÓN

Centro Poblado de Manchón
Distrito Monzón
Provincia Huamalies
Departamento Huanuco

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Monzon, 22 de Octubre 2014

Pronunciamiento N° 0014 MONZON-H-HCO

Sr.

Dr. FRANCISCO TAVARA CORDOVA

PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Av. Nicolás de Piérola N° 1070

Lima.

De nuestra especial consideración:

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO DE CIUDADANOS RESIDENTES EN EL DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES – HUANUCO FRENTE A PETICIÓN DE NULIDAD PARCIAL DE ELECCIONES MUNICIPALES

REFERENCIA: - EXP. N°347-2014-042 EE-HUAMALIES
- EXP. N° 1-2014-03554

Los abajo firmantes residentes y electores de la jurisdicción del Distrito de Monzon, Provincia de Huamalies y Departamento de Huanuco nos dirigimos ante su honorable Despacho para en primer lugar expresarle nuestro saludo y a mismo tiempo hacer de su conocimiento que a través de la información de vecinos y autoridades de nuestro distrito nos hemos enterado del pedido de nulidad parcial que se ha solicitado respecto a las elecciones realizadas el día 5 de octubre en el colegio Javier Pérez de Cuellar de la localidad de Monzon por parte del Movimiento Político Hechos y No Palabras y su candidato el actual Alcalde El Sr. Job Chavez Santiago, a respecto y en consecuencia a Verdad, debemos de mencionar lo siguiente en merito al documento presentado por el Personero Legal de la organización política antes mencionada el Sr. gerente local Sr. Arnaldo Chavez Marpartida que hemos recogido a través de la pagina web de Jurado Nacional de Elecciones quien manifiesta que **"la elección.....encontrarla vulnerada, mancillada y ultrajada dicho proceso que se encontro dirigido manejado a favor del candidato Victor Alejandro Pajuelo Santos....."** tratándose esta tentativa de IGNORAR la DECISION POPULAR y crear argumentos falsos de los que pasaremos a detallar para un conocimiento real y objetivo de lo sucedido ante las elecciones del 5 de octubre en nuestra jurisdicción distrital.

El Personero legal afirma que **"una fémina que pertenece al Movimiento Político Avanzada Regional independiente (ARI) está dando facilidades con una linterna hacia el centro de votacion de la I.E. Javier Pérez de Cuellar....."** respecto a esta acción que demandamos la SUBJETIVIDAD del hecho, demostrado por el hecho real de que hubo problemas con la alumbrado dentro del Colegio, y que en las elecciones de 2010 también se presentó y que nadie de los candidatos reclamo por este y otros hechos, problema que se produce por la mala instalación eléctrica que al momento de prenderse todas las luminarias se producen apagones momentáneos debido a la disminución del voltaje, el hecho de utilizar linternas fue general y todas las personas que se encontraban dentro del centro de votación contaban con este aparato y más aún en cada mesa de votación y por lo tanto su uso fue de conocimiento de todos los

actores del acto electoral (miembros de mesa, personeros, fiscalizadores ODPE / JEL, miembros de las FF.AA y FF.PP y representante del Ministerio Público) sin que se presenten problemas en las 24 mesas instaladas, tal como está demostrado en las Actas donde no se han consignado hechos que denuncien anomalías durante todo el proceso electoral. Asimismo el Informe N°045-2014 CF SPHT JEE HUAMALIES/JNE suscrito por el Fiscalizador Sr. Robert Espinoza Claudio informa de que el acto electoral y en especial el acto del conteo de votos **"SE DESARROLLO CON NORMALIDAD PERO POR CORTE DE FLUIDO ELECTRICO SE REALIZO CON LINTERNAS Y VELAS"**, demuestra la irresponsable versión realizada por el Personero Legal del Movimiento Político Hechos y No Palabras.

Respecto a la actitud legal de realizar proselitismo político, es bueno informarle al Sr. Arnaldo Chavez Malpartida, Personero Legal del Movimiento Político Hechos y No Palabras y **RECORDARLE** que de acuerdo a lo descrito en el Informe N°01-2014 (CVSM)-JEE-HUAMALIES Sr. Cristóbal Víctor Santiago Modesto, Fiscalizador de local de votación del Colegio Antonio Raymondi, en la parte "Análisis de la Labor de Fiscalización" número 14.7 inciso a) 2do. Párrafo dicta: ***En la fila que se hacía para ingresar al local de votación se detectó a una persona, haciendo proselitismo político para la agrupación política hechos y no palabras con el símbolo del arbolito, al respecto un efectivo de la PNP, da parte al FLC (Fiscalizador Local de votación) quien de inmediato procedió a la intervención juntamente con la policía para brindar la facilidad del sufragio al infractor y luego retirarlo del local de votación y evitar que siga haciendo proselitismo político"***; este acto **INFRAGANTI** fue detectado a tiempo por los responsables y resuelto de inmediato, lo que demuestra que la organización política solicitante de la Nulidad Parcial ha sido la que ha tenido la intención de utilizar medios vedados para **INDUCIR** a los electores a marcar por su opción.

Sr. Presidente tenemos la obligación de mencionar que algunas de las personas que suscriben las Denuncias Juradas de manera directa o indirecta a través de familiares han tenido vinculación contractual con la Municipalidad Distrital de Monzón cuyo Alcalde Sr. Arnaldo Chavez Santiago ha sido candidato por el Movimiento Político Hechos y No Palabras titular de la petición de Nulidad Parcial y asimismo otros son activistas locales del grupo que pasamos a detallar:

Mihail RAMOS MORALES

Su hermana Kerly Ramos Morales percibió S/ 1,150.00

Carmela MORALES GAVIDIA

Su hermano Clodoveo Morales Gavidia percibió S/ 27,000.00

Su hermana Arístides Morales Gavidia percibió S/ 7,000.00

Sergio ANCHILLO MERGILDO

Su hermano Otoniel Anchillo Mergildo percibió S/ 4,000.00

Romel ROSADO SALAZAR

Percibió S/ 4,900.00

Daniel ESPIRITU PRINCIPE

Percibió S/ 8,050.00

Marco Elitaneo HERRERA VIDAL

Percibió S/ 8,000.00

Angel Gabriel MALPARTIDA VEGA

Dirigente local

Guido GUIBARRA BASTIEN

Dirigente Cocalero

Cerafina SALCEDO CARDENAS

Dirigente Cocalero y esposa de candidato a Regidor

Nilda Jesus BERNAL HUAMAN

Esposa de Marco Elitaneio HERRERA VIDAL, trabajador de la Municipalidad Distrita de Monzon

Esta informacion demuestra la injerencia que se ha tenido para lograr sacar Declaraciones de nulidad sin sustento y que ponen en riesgo la estabilidad legal de los que suscriben y que a traves de la Procuraduria de Jurado Nacional de Elecciones se haga de conocimiento y denuncia ante el Ministerio Publico y sancionar de acuerdo a lo establecido en la ley

Los datos de los montos percibidos por el personal descritos lineas arriba han sido recogidos de la pagina Web del Ministerio de Economia y Finanzas en la seccion de Proveedores de Estado

En cuanto al area jerarquica de los **VOTOS GOLONDRINOS** el máximo órgano electoral (JNE) en sendas Resoluciones ya se ha pronunciado respecto a este asunto y ha resuelto en función a lo establecido por Ley y la normatividad vigente

Finalmente, debemos de mencionar y exponerle que el pueblo de Monzon es **PACIFICO, PUJANTE Y LUCHADOR**, respetuoso de la voluntad popular. Los años de violencia han quedado en los anales de la historia y ahora pensamos en buscar nuestro **DESARROLLO PROGRESIVO Y SOSTENIDO DESVIRTUANDO** lo sostenido

marcadamente por el dirigente cocalero Sr. Arnaldo Chavez Malpartida. Personero Legal del Movimiento Politico Hechos y No Palabras que en la parte II. **FUNDAMENTOS FACTICOS** referida respecto a la Resolución N° 001-2014-JE-HUAMACJES/JNE que resuelve Declarar fundada su petición de Nulidad Parcial que

"Y que al emitir la cuestionada e íntita resolución impugnada se están avalando y porque no decirlo amparando futuros hechos que pueden ocurrir no solamente en nuestro distrito de Monzón, sino en el ambito que les toque administrar justicia electoral, informádoles que no existe ningún tipo de protesta en la jurisdicción distrital respecto a los resultados electorales del 5 de octubre, cuyos resultados han marcado significativa diferencia entre el Alcalde electo y los candidatos del Partido Somos Perú y del Movimiento Politico Hechos y No Palabras y cuyos resultados han sido los siguientes

Nombre de Organización Política	Nombre del Candidato	Votos Obtenidos	Diferencia
Avanzada Regional Independiente - ARI	Víctor Pajuelo Santos	2,026	
Movimiento Politico Hechos y No Palabras	Job Chávez Santiago	1,631	395
Partido Politico Somos Perú	Michael Rubio Gabriel	1,514	512

Estamos seguros que el JNE Colegiado resolvera de acuerdo a la jurisprudencia ya establecida por ustedes representada, para lo cual podemos mencionar a la Resolución N°3264-2014-NA del 10 de octubre del 2010 y la Resolución N°4106-2014-JNE del 5 de noviembre del 2014

POR LO EXPUESTO


Sr. Presidente, en merito a lo expuesto solicitamos en nombre del pueblo de Monzon, ser la garantia del respaldo a la **VOZ DE PUEBLO** y al respeto a su voluntad; declarando **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el Movimiento Político Hechos y No Palabras y **CONFIRMAR** la Resolución N° 001-2014-JEE-HUAMALIES/JNE de fecha 11 de octubre de 2014, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huamalies, correspondientes al distrito de Monzón, provincia de Huamalies y departamento de Huánuco, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.

ANEXOS.

1. Copia del recurso de Nulidad Parcial presentado por el Personero del Movimiento Político Hechos y No Palabras.
2. Copia del informe N°045-2014-CF-SPHT JEE-HUAMALIES/JNE del Fiscalizador del Local de Votación del Colegio Javier Perez de Cuellar.
3. Informe N°01-2014 (CVSM)-JEE-HUAMALIES del Fiscalizador de Local de Votación del Colegio Antonio Raymond
4. Copia de la Resolución N°0001-2014-JEE-HUAMALIES/JNE del Jurado Electoral Especial de Huamalies, declarando infundado el pedido de Nulidad Parcial.
5. Copia de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas en la sección de Entes Federales del Estado.
6. Copia de la Resolución N°3264-2014-JNE del 29 de octubre del 2010.
7. Copia de la Resolución N°4106-2014-JNE del 5 de noviembre del 2010.

En espera de su atención a la presente y haberlo de conocimiento a todos los integrantes de la Juega Suprema Electoral, nos despedimos.

Atentamente,



Miguel Silva Jaramilla
Presidente JEEPEAA
DNI 47412563

ESTADO LIBRE SOBERANO DE HUÁNUCO
GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA REGIONAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

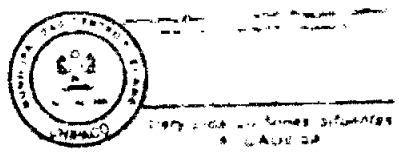
Sr. Presidente, en mérito a lo expuesto solicitamos en nombre del pueblo de Monzon, ser la garantía del respaldo a la **VOZ DE PUEBLO** y al respeto a su voluntad; declarando **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el Movimiento Político Hechos y No Palabras y **CONFIRMAR** la Resolución N° 001-2014-JEE-HUAMALIES/JNE de fecha 11 de octubre de 2014, emitida por el Jurado Electora. Especial de Huamalies, correspondientes al distrito de Monzón, provincia de Huamalies y departamento de Huánuco, en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.

ANEXOS:

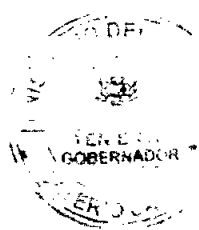
1. Copia del recurso de Nulidad Parcial presentado por el Personero del Movimiento Político Hechos y No Palabras.
2. Copia del Informe N°045-2014 CF-SP/JEE HUAMALIES/JNE del Fiscalizador del Local de Votación del Colegio Javier Perez de Cuellar.
3. Informe N°01-2014 (CVSM)-JEE-HUAMALIES del Fiscalizador del Local de votación del Colegio Antonio Raymond.
4. Copia de la Resolución N°0001-2014-JEE-HUAMALIES/JNE del Jurado Electoral Especial de Huamalies, declarando infundado el pedido de Nulidad Parcial.
5. Copia de datos de la página Weeb del Ministerio de Economía y Finanzas en la sección de Proveedores del Estado.
6. Copia de la Resolución N°3264-2014 JNE del 19 de octubre del 2010.
7. Copia de la Resolución N°4106-2014 JNE del 5 de noviembre del 2010.

En espera de su atención a la presente y hacerlo de conocimiento a todos los integrantes del Colegio Supremo Electoral, nos despedimos

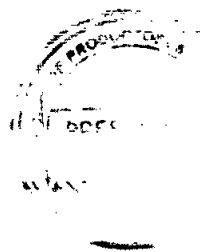
Atentamente



Handwritten marks and numbers at the bottom right corner, including what appears to be '12'.



42738310



TRANSPORTE
Grupo
RENTE

DE LA

COMITE DE AUTODEFENSA

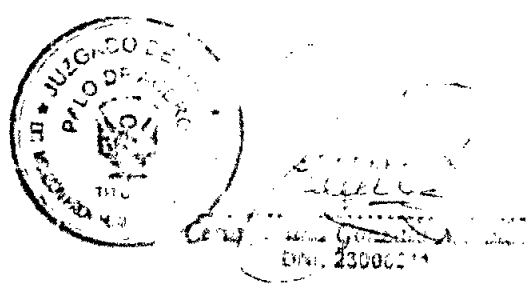
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

COMITE DE AUTODEFENSA

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE

Asociación para el Desarrollo Integral y Sostenible (A.D.I.S.)

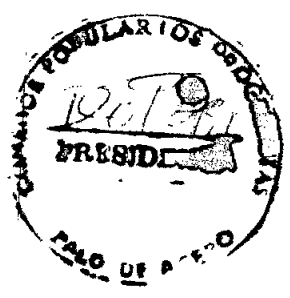
TESORERO



A.V.C. CASERIO PIERDA ANCHA

[Handwritten signature]

D.A.E. 2000 1/1



22878797



BENIGNO FERNANDEZ
D.A.E. 2000





COMISION NACIONAL ELECTORAL
CALIFICACION DE LOCALS DE VOTACION

1. OBJETIVO
2. ALCANCE

3. DEFINICIONES
4. PROCEDIMIENTO

5. CRITERIOS

6. OBSERVACIONES

7. ANEXOS

8. DISPOSICIONES FINALES

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

10. DISPOSICIONES ADICIONALES

11. DISPOSICIONES DEROGATORIAS

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Regional Office

Area

Administrative Information

1. Date of Report: [illegible]
2. Report Number: [illegible]
3. Title: [illegible]
4. Author: [illegible]
5. Reviewer: [illegible]
6. Date of Review: [illegible]

1.1. Objective of the Study: [illegible]

1.2. Methodology: [illegible]

Findings

1.3. Results: [illegible]

1.4. Discussion: [illegible]

1.5. Conclusion: [illegible]

Vertical text on the left margin, possibly a page number or reference.

SC. 101. 3

200

The first part of the document
 discusses the general principles
 of the system. It is divided into
 several sections, each dealing
 with a different aspect of the
 overall process. The first section
 deals with the basic concepts
 and the second section deals
 with the practical application
 of these concepts. The third
 section deals with the results
 of the experiments and the
 fourth section deals with the
 conclusions drawn from the
 data.

The second part of the document
 describes the experimental
 setup and the results of the
 measurements. It includes a
 detailed description of the
 apparatus used and the
 methods employed for data
 collection. The results are
 presented in a series of
 tables and graphs, which
 clearly illustrate the
 trends observed in the
 experiments. The data shows
 a strong correlation between
 the variables studied, and
 the results are in good
 agreement with the theoretical
 predictions.

The third part of the document
 discusses the theoretical
 background of the system. It
 provides a comprehensive
 overview of the physical
 principles underlying the
 system, and explains how
 these principles are applied
 in the experimental setup.
 The theory is presented in a
 clear and concise manner,
 making it easy to understand
 the underlying concepts.

The fourth part of the document
 discusses the practical
 aspects of the system. It
 provides a detailed description
 of the components used in
 the system, and explains how
 they are connected and
 operated. It also includes
 a list of the materials and
 equipment required for the
 experiments, and provides
 instructions for the safe
 handling of these materials.
 The practical aspects are
 presented in a step-by-step
 manner, making it easy to
 follow the instructions and
 perform the experiments.

1951

JUNE

COMMISSION DE LOCALS DE TRAVAIL
COMMISSION DE MURPHY

MEMORANDUM

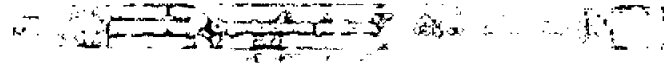
TO: [Illegible]

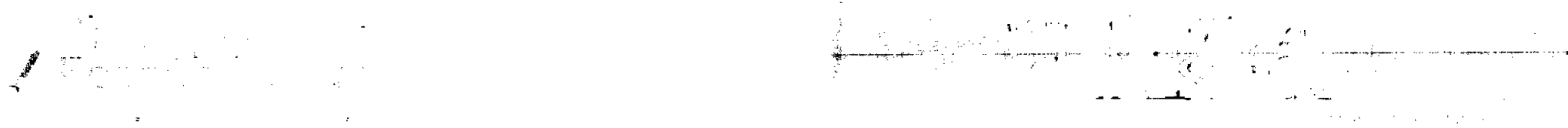
FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text follows, including what appears to be a list of items or a report structure.]

[Faint, mostly illegible text, possibly a list or index of items, including some numbers and small diagrams or symbols.]





Consulta Principal

Provincia: HUAMALTES Distrito: MONZON	14.111.404.20
20489280567 EMPRESA CONSTRUCTORA LEO ENGINEERING E I R L	4.630.334.00
20529200500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
20529200500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
20529200500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
205474500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
20489517000 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
20573070305 INVERSIONES LA FORTALEZA DEL TRIUNFO S R L	2.100.228.00
10225085663 TORRES BUZA LARA OSERNE S R L	1.300.000.00
10335856603 LARA ABERRA LARA MAXIMIANO S R L	1.200.700.00
20573050704 CORPORATION PRESSEMI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.500.200.00
10231684617 MINAYA LORIA OLIVERA S R L	1.200.000.00
20450003000 CONSTRUCTORA ZOTOLU RUIZ FORTALEZA DEL TRIUNFO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.200.000.00
20529200500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00
20529200500 TORRES CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.200.470.00

7
20

104201011	LEONARDO YENI VAGUAI	8.000,00
1042291249	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291250	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291251	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291252	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291253	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291254	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291255	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291256	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291257	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291258	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291259	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291260	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291261	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291262	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291263	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291264	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291265	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291266	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291267	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291268	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291269	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291270	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291271	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291272	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291273	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291274	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291275	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291276	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291277	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291278	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291279	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291280	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291281	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291282	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291283	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291284	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291285	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291286	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291287	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291288	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291289	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1042291290	OLIVERA ESTANIELA VILIBER	8.000,00
1022497778	FALCON GARCIA ANANIAS	8.000,00
1047591153	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591154	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591155	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591156	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591157	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591158	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591159	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591160	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591161	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591162	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591163	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591164	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591165	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591166	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591167	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591168	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591169	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591170	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591171	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591172	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591173	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591174	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591175	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591176	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591177	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591178	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591179	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591180	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591181	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591182	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591183	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591184	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591185	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591186	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591187	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591188	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591189	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1047591190	SORRIZ RAFAEL ADA MARIA	8.000,00
1040694113	NAUPAY FERRER FERRER NRIQUE	8.000,00

5

